GOBIERNO NACIONAL

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyamos Futuro con Calidad!

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº 211 */2021.-*

Asunción, 30 de abril del 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. "Adquisición de Terminales y Empalmes Eléctricos para Fabrica Vallemi" reajuste ID 381362

Nos dirigimos a usted con respecto al proceso arriba referenciado y a su nota DNC Nº 5006/201 de fecha 29/04/2021 por la cual realizan varias observaciones al proceso aludido.

Al respecto, adjunto remitimos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que corresponde al presente ejercicio fiscal.

Por consiguiente se solicita la publicación y la emisión de Código de Contratación respectivo..

Sin más que agregar aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 5006 /2021

Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381362
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Terminales y Empalmes Eléctricos para Fabrica Vallemi
Entidad	Industria Nacional de Cemento
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir el Documento de CDP correspondiente al presente ejercicio Fiscal.

.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ivera

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py